

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

204**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 539 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Domínguez Valenzuela, contra don Ángel Rojo Fernández Río, don Francisco Javier Ramos Torres, “Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 323 de 2010

En Madrid, a 17 de junio de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Raúl Domínguez Valenzuela, que comparece, y de otra, como demandados, don Ángel Rojo Fernández Río, don Francisco Javier Ramos Torres, “Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Raúl Domínguez Valenzuela, contra “Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, a abonar 2.999,58 euros por los conceptos de la demanda, más 299,95 euros de interés por mora, y debo condenar y condeno a los codemandados a estar y pasar por tal declaración.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.152/10)